

2018

UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN



DIRECTIVA DE VII CONCURSO DE PROYECTOS
CON USO DE RECURSOS DETERMINADOS -
CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS CON FINES
DE INVESTIGACIÓN 2018



DIRECTIVA DE VII CONCURSO DE PROYECTOS CON USO DE RECURSOS DETERMINADOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN 2018

1. DESCRIPCIÓN

Art. 1º La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM) es una institución de derecho público; en el marco de sus políticas de investigación promueve la actividad investigativa a través de las modalidades de investigación para docentes, investigación especial e investigación con alianzas estratégicas mediante la formulación, presentación, selección, financiamiento, ejecución, supervisión, evaluación, cierre, difusión y transferencia tecnológica de sus resultados de los proyectos de investigación a través del Vicerrectorado de Investigación.

Art. 2º Este documento se ampara en la Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 083 -2018-UNASAM, de fecha 17 de abril de 2018, que aprobó el Reglamento General de Investigación vigente en la cual se enmarca la convocatoria de concurso de proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación con uso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados - canon, sobrecanon y regalías 2018.

2. BASE LEGAL

Art. 3º La presente Directiva tiene como base las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley del CONCYTEC N° 28613
- Ley de Código de Ética de la Función Pública N° 27815
- Ley de Canon y sus modificatorias N° 27506
- Reglamento de utilización de uso de los fondos de canon y sobrecanon D.S N° 005-2002 EF
- Ley de Regalías N° 28258
- Reglamento de la Ley de Regalías D.S N° 157-2004 - EF
- Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y su reglamento N° 28522
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- Texto Único Ordenado de la Ley de Ciencia y Tecnología D.S N° 032-2007-ED
- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2011-2021. Plan Bicentenario

- Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021
- Estatuto de la UNASAM
- Reglamento General de la UNASAM
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNASAM
- Plan Estratégico Institucional 2017-2021
- Reglamento del Fondo de Investigación UNASAM
- Reglamento General de Investigación de la UNASAM
- Reglamento de Derechos de Autor y Patentes de la UNASAM
- Reglamento de Código de Ética de la Investigación de la UNASAM
- Guía de Informe Técnico-Financiero
- Guía de Monitoreo y Supervisión

3. FINALIDAD

Art. 4° Normar el procedimiento de la convocatoria del VII concurso de proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación con uso de recursos determinados 2018 – Fomento de la Investigación Básica y Aplicada.

4. OBJETIVOS

Art. 5° La presente convocatoria del VII concurso de proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación cumple con los siguientes objetivos:

- Seleccionar, evaluar y ejecutar los proyectos de investigación de calidad, pertinencia e impacto, desarrollado por los docentes de la UNASAM.
- Generar nuevos conocimientos en la investigación básica y aplicada.
- Mejorar la calidad, eficiencia, impacto y efectividad de las investigaciones en ciencia, tecnología e innovación en la UNASAM.
- Contribuir al desarrollo local y regional mediante el diseño e implementación de proyectos de investigación en las líneas de investigación establecidas en el Reglamento General de Investigación de la UNASAM.
- Difundir en medios especializados los resultados de los proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación.

5. DE LA CONVOCATORIA

Art. 6° La UNASAM a través del Vicerrectorado de Investigación, órgano de más alto nivel en materia de investigación con el fin de regular la tarea investigativa y cumplir su función de

fomentar e incentivar la investigación en la universidad, y la Dirección del Instituto de Investigación (DII) convoca al VII concurso de proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación de tipo básica y aplicada con uso de la fuente de Recursos Determinados en tres modalidades: investigación docente, investigación especial e investigación con alianzas estratégicas, según la base normativa vigente, señaladas en el Reglamento General de Investigación.

- Art. 7°** El Director de la Dirección del Instituto de Investigación presentará al Consejo de Investigación la Directiva sobre la convocatoria del VII concurso de proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación para su aprobación y financiamiento correspondiente para el periodo lectivo 2018-2020.
- Art. 8°** La convocatoria de VII concurso de proyectos de investigación con uso de la fuente de financiamiento recursos determinados para sus diferentes modalidades se realiza simultáneamente según cronograma de concurso establecido.
- Art. 9°** Todos los docentes de la UNASAM pueden participar en el presente concurso, y solo en un proyecto en sus diferentes modalidades, cumpliendo los requisitos de la presente Directiva.
- Art. 10°** Los docentes ordinarios participan en calidad de responsables y corresponsables del proyecto de investigación. Los docentes contratados, estudiantes y graduados participan en calidad de colaboradores en sus diferentes modalidades de investigación.
- Art. 11°** Los proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación deben estar integrados por equipos interdisciplinarios; el número de integrantes se conformarán de acuerdo a las necesidades del proyecto y los documentos normativos, que incluya a los estudiantes de pregrado y graduados. Los colaboradores de los proyectos de investigación pueden ser, además docentes e investigadores de otras universidades o centros o institutos de investigación.
- Art. 12°** El proyecto de investigación que incluya participación de seres humanos y animales de experimentación deberán contar con aprobación del Comité de Ética de Investigación de la UNASAM.
- Art. 13°** Para acceder a los proyectos de investigación aprobados según la tabla N°02, los participantes deben cumplir estrictamente con la programación del concurso.
- Art. 14°** Los proyectos de investigación para su aprobación y financiamiento se enmarcará en las líneas de investigación que promueve la UNASAM (Art. 15° del Reglamento General de

Investigación), priorizando la atención a resolver los problemas de la región de Ancash para mejorar la calidad de vida de sus pobladores.

6. DE LA PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO

Art. 15° La Directiva del VII concurso, una vez aprobado por el Consejo Universitario puede ser solicitado en la DII y en las Unidades de Investigación de las Facultades, así como pueden ser descargados de la página web de la DII de la UNASAM.

Art. 16° Luego de la publicación de la convocatoria, el proceso del presente concurso se regirá por las siguientes etapas y plazos:

Tabla N° 01. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON USO DE RECURSOS DETERMINADOS

ETAPAS	PLAZOS
1. Publicación de la Convocatoria	Al día hábil siguiente de la aprobación por el Consejo Universitario
2. Absolución de Consultas	Una semana, después de la publicación de la convocatoria
3. Presentación de Proyectos de Investigación	Cuatro semanas, después de la culminación de la absolución de consultas
4. Sustentación y Evaluación de Proyectos de Investigación en la DII	Tres días, después de la culminación de la presentación de proyectos
5. Levantamiento de Observaciones y Publicación de los Proyectos Aprobados en la DII	Una semana, después de la culminación de la sustentación de proyectos
6. Adjudicación de Proyectos Aprobados	A partir de la emisión de la Resolución de Consejo Universitario

❖ El calendario será dado a conocer dos días después de ser aprobado la presente Directiva mediante el tercer Anexo adicional a la Resolución de aprobación

Art. 17° Los proyectos de investigación deben ser presentados de acuerdo al cronograma aprobado por el Consejo de Investigación y ratificados por el Consejo Universitario de la UNASAM.

7. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO

Art. 18° E proyecto de investigación, se presentará en un sobre único cerrado en Mesa de Partes, dirigido al Rector de la UNASAM, cumpliendo estrictamente los siguientes requisitos mínimos obligatorios:

- a) Solicitud de subvención del proyecto de investigación (anexo 02).
- b) Resumen ejecutivo (según anexo 11).
- c) Hoja de Vida actualizada del responsable y corresponsables del proyecto impreso de DINA-CONCYTEC (CV – perfil ficha investigador).
- d) Los docentes responsables y corresponsables que tengan proyectos de investigación en ejecución o informes pendientes financiados con uso de Recursos Ordinarios o Recursos Determinados - canon, sobrecanon y regalías no podrán participar en la presente convocatoria. Se acreditará con una constancia de no adeudo de informes de investigación otorgada por la DII.
- e) Un (01) original y dos (02) copias del proyecto de investigación impresos (anexo 01).
- f) Presupuesto del proyecto (cronograma detallado de las actividades a ejecutar y el calendario de ejecución de gastos) visado por la Oficina Administrativa de la DII.
- g) Carta de compromiso de presentar trimestralmente el avance y la culminación de la investigación a la DII (anexo 04) según la Guía de informe – técnico financiero y el cronograma establecido.
- h) Carta de compromiso de presentar los resultados de la investigación mediante una ponencia en un evento académico a nivel local, nacional o internacional.
- i) Carta de compromiso de publicar los resultados de la investigación en una revista indizada o revista indizada especializada (anexo 06).

Art. 19° Los proyectos de investigación en el caso de ser orientados a un ámbito geográfico (comunidad, institución y otros) de la región deben tener el aval y aceptación de la misma para su ejecución; el cual debe ser adjuntado según el anexo 10.

Art. 20° La presentación de los requisitos mínimos obligatorios de los docentes indicados anteriormente tienen carácter de declaración jurada.

Art. 21° En la presentación del sobre único cerrado se debe indicar con precisión el título del proyecto de investigación, modalidad de investigación, línea de investigación de la

UNASAM en el cual se enmarca el proyecto de investigación, nombres y apellidos del investigador responsable y la facultad a la que pertenece el investigador responsable.

Art. 22° El proyecto de investigación debe ser presentado en forma impresa y digital, redactado con fuente Garamond tamaño 12 (excepto el título que será escrito en 13 puntos) a espacio y medio, papel bond A4, con márgenes 3.5 cm al lado izquierdo y superior, 2.5 cm al lado derecho e inferior en un máximo de 25 hojas.

Art. 23° En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como del proyecto de investigación, éste será observado de acuerdo a normas del Reglamento del Código de Ética de Investigación (Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 217 – 2017 -UNASAM).

Art. 24° Todos los participantes al presente concurso deben cumplir con la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, Art. 8°, inciso 2.

8. DE LA DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

Art. 25° Se financiarán los gastos asociados directamente a la selección, ejecución, monitoreo, supervisión, evaluación y cierre del proyecto de investigación, registros de propiedad intelectual y patentes, así como su difusión en revistas especializadas e indizadas, publicación de libros y presentación en eventos académicos nacionales y/o internacionales. El presupuesto para el financiamiento incluye:

- a) Honorarios de los consultores y asesores para la realización de trabajos específicos y especializados del proyecto de investigación.
- b) Materiales e insumos para las actividades de ejecución consistentes en: materiales e insumos de laboratorio, material bibliográfico, paquetes y software informático, requeridos para el desarrollo del proyecto (incluye licencias).
- c) Adquisición de equipos e instrumentos menores a tres UIT, pago de servicios de análisis de laboratorios, pruebas, muestreos, prototipos y otros a nombre de la UNASAM. Se priorizará algunos equipos con los que no cuenta la universidad o estén obsoletos. La Oficina General de Planificación y Presupuesto previa coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación deberá priorizar la asignación presupuestal para la adquisición de equipos e instrumentos que son necesarios para la ejecución del proyecto de investigación.
- d) Alquiler de equipos de laboratorio, de cómputo y otros.
- e) Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación.

- f) Gastos de transporte, viáticos y movilidad local, regional, nacional e internacional.
- g) Combustible y repuestos de los equipos y vehículos institucionales.
- h) Auxiliares de investigación: personal de apoyo, personal de campo, personal técnico, programadores y encuestadores.
- i) Gastos de capacitación o estancia, asesoría, asistencia técnico-metodológica para los integrantes del equipo de investigación, de acuerdo al objeto del estudio.
- j) Honorarios a los Supervisores de los proyectos de investigación, Jurado Evaluador de Informes Finales de investigación, cierre del proyecto de investigación y otros (este rubro comprende hasta el 8% del presupuesto de cada proyecto).
- k) Servicios de registro de derechos de propiedad intelectual y patentes.
- l) Publicación de los resultados de investigación en revistas indizadas y libros arbitrados.
- m) Gastos de participación en eventos académicos nacionales y/o internacionales directamente relacionados con el tema de investigación. La participación será solo de quienes presenten ponencias de avances o resultados de la investigación a través de la aceptación de la ponencia por la institución organizadora del evento académico.
- n) Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto de investigación.

Art.26° Para la ejecución del proyecto de investigación no son financiables los siguientes conceptos:

- a) Remuneraciones o retribuciones al equipo de docentes investigadores: responsables corresponsables y colaboradores.
- b) Gastos administrativos particulares.
- c) Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- d) Equipos que demanden costos onerosos, efímeros y que no tengan sostenibilidad después de la finalización del proyecto. Así como de equipos que no existen en el mercado nacional.
- e) Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente y salud pública.
- f) Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Adquisición de terrenos y vehículos.

9. DE LA SUBVENCIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 27° El presupuesto asignado para los proyectos de investigación será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2018.

Art. 28° El presupuesto para las investigaciones se distribuirá del modo siguiente: 60% para investigaciones de docentes, 30% para investigaciones especiales y 10% para investigaciones con alianzas estratégicas.

Art. 29° En todos los proyectos de investigación financiados con recursos determinados según las tres modalidades de investigación se debe considerar hasta el 8% del presupuesto del proyecto para pagos de Supervisores, Jurados Evaluadores, cierre del proyecto y otros.

Art. 30° El desembolso presupuestal será de acuerdo a los requerimientos del equipo investigador según su cronograma valorizado de ejecución del proyecto de investigación financiado por la UNASAM, con opinión favorable del Supervisor respectivo y a solicitud del responsable del proyecto de acuerdo, según la Guía de Monitoreo y Supervisión para proyectos de investigación financiados con recursos de canon, sobre canon y regalías.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 718-2018-UNASAM

Tabla N°02: Distribución de Presupuesto de Recursos Determinados 2018

FUENTES	RECURSOS DETERMINADOS – CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS 2018						
	INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 60%				INVESTIGACIÓN ESPECIAL (CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN) 30%		INVESTIGACIÓN CON ALIANZAS ESTRATÉGICAS 10%
Facultades	Beneficiarios	Proyectos	Presupuesto (S/.)		Beneficiarios	Presupuesto (S/.)	Presupuesto (S/.)
			Parcial	Total			
FAT	Docentes y estudiantes	3	72 727.27	218 181.82	Tingua	171 428.57	400 000.00
FEC	Docentes y estudiantes	3	72 727.27	218 181.82	Cañasbamba	171 428.57	
FC	Docentes y estudiantes	3	72 727.27	218 181.82			
FCA	Docentes y estudiantes	3	72 727.27	218 181.82		Tuyu Ruri	
FCAM	Docentes y estudiantes	3	72 727.27	218 181.82			
FCM	Docentes y estudiantes	3	72 727.27	218 181.82	Allpa Rumi	171 428.57	
FCSEC	Docentes y estudiantes	3	72 727.27	218 181.82			
FDCCPP	Docentes y estudiantes	3	72 727.27	218 181.82	Pariacoto	171 428.57	
FIC	Docentes y estudiantes	3	72 727.27	218 181.82			
FIIA	Docentes y estudiantes	3	72 727.27	218 181.82	Plantas Concentradoras	171 428.57	
FIMGM	Docentes y estudiantes	3	72 727.27	218 181.82	Calidad Ambiental	171 428.57	
TOTALES		33		2 400 000.00	7	1 200 000.00	
S/. 4 000 000.00							

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 718-2018-UNASAM

Art. 31° Las subvenciones financieras serán otorgadas a los proyectos de investigación en la UNASAM previa firma de un Contrato de Subvención de Investigación en la DII por el responsable del proyecto y el Rector de la UNASAM.

Art. 32° La DII podrá suspender los desembolsos trimestrales de investigación en los siguientes casos:

- a) Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el Contrato de Subvención de Investigación.
- b) Si se comprueba que la investigación es copia de otra ya realizada, hecho que se considera falta grave.
- c) Si se constata que los fondos han sido destinados para fines distintos a los aprobados.
- d) A solicitud del beneficiario por causas debidamente justificadas.

10. DE LOS PROYECTOS ELEGIBLES

Art.33° Todo proyecto de investigación deben cumplir el proceso de evaluación, selección, aprobación, ejecución y cierre del proyecto.

Art. 34° La evaluación de los proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación estará a cargo de un Jurado Evaluador conformado por tres miembros: un presidente, un secretario y un vocal, especialistas en el área de investigación, y un estudiante del tercio superior, designados por el Consejo de Investigación a propuesta del Director de la DII.

Art. 35° La conformación del Jurado Evaluador está a cargo del Consejo de Investigación, y ratificado por el Consejo Universitario a propuesta de la Dirección del Instituto de Investigación en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

Art.36° Podrán formar parte del Jurado Evaluador los docentes investigadores de la UNASAM registrados en DINA-CONCYTEC y docentes investigadores de otras universidades e instituciones del país con registro en REGINA-CONCYTEC.

Art. 37° La evaluación de los proyectos de investigación serán elegibles si están enmarcados en las líneas de investigación de la UNASAM de acuerdo al Reglamento General de Investigación vigente, el cumplimiento de los requisitos obligatorios del equipo investigador y obtener un puntaje mínimo de 13 puntos (según anexo 03).

Art. 38° Cada proyecto será revisado por el Jurado Evaluador quienes emitirán sus calificaciones aplicando los criterios de evaluación, adjunto en el anexo 03 de la presente Directiva.

Art. 39° Los proyectos ganadores que hayan tenido observaciones y/o recomendaciones por parte del Jurado Evaluador deberán ser subsanados previo a su presentación a la DII para su respectiva aprobación por el Consejo de Investigación según el calendario de la convocatoria del concurso.

Art. 40° El Presidente del Jurado Evaluador revisará las versiones preliminar y mejorada de los proyectos de investigación observados para verificar el levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado Evaluador.

No se admitirán empates en los puntajes de evaluación de los proyectos de investigación participantes.

Art. 41° El Jurado Evaluador emitirá un dictamen declarando aprobados a los proyectos de investigación, y la DII se encargará de formalizar a los proyectos ganadores mediante el trámite para la emisión de la resolución rectoral correspondiente.

Art. 42° El Jurado Evaluador a través del Director de la Dirección del Instituto de Investigación presentará al Consejo de Investigación, los proyectos de investigación evaluados y con calificación aprobatoria para su aprobación. El Director de la DII elevará los expedientes (proyecto de investigación impreso y una copia en versión digital en CD, requisitos mínimos obligatorios, tabla y acta de calificación del proyecto) con sus respectivos puntajes al Consejo de Investigación para su tratamiento y ratificación de los proyectos de investigación aprobados para su subvención financiera, de acuerdo al presupuesto aprobado (tabla N°02); el Director de la DII eleva los proyectos de investigación ratificados en el Consejo de Investigación al Vicerrectorado de Investigación para que emita opinión y eleve al Rector para su conocimiento, tratamiento y aprobación de su financiamiento por el Consejo Universitario.

Art. 43° El resultado del concurso de proyectos de investigación con uso de Recursos Determinados 2018 será publicado en el portal de la DII de la UNASAM (investiga.unasam.edu.pe).

11. DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 44° El VII concurso financia investigaciones que se sujeten a las líneas de investigación de la UNASAM, así como al Reglamento General de Investigación y presente directiva.

Art. 45° El financiamiento al proyecto de investigación será asignado previa suscripción de un Contrato de Subvención de Investigación con la UNASAM y serán entregados según cronograma de gastos para su ejecución.

Art. 46° Las investigaciones deben tener una duración máxima de 18 meses, sin embargo, aquellos trabajos que por su naturaleza requieran más tiempo pueden ser ampliados para su culminación previo informe y análisis del caso por parte del Supervisor del proyecto de investigación, para luego ser tratado en el Consejo de Investigación y su ratificación por el Consejo Universitario.

12. DE LAS OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE Y CORRESPONSABLES DEL PROYECTO

Art. 47° El docente ordinario de la UNASAM, responsable del proyecto, debe firmar en la DII el Contrato de Subvención de Investigación para desarrollar el proyecto de investigación.

Art. 48° Cumplir con el Código de Ética de la Investigación de la UNASAM

Art. 49° El docente responsable del proyecto deberá presentar el informe técnico – financiero trimestralmente a la DII en concordancia con el cronograma de actividades establecido en el proyecto de investigación.

Art. 50° Ejecutar el proyecto de investigación y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Subvención de Investigación.

Art. 51° En caso que el (los) docente (s) de la UNASAM no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación o prórroga antes del plazo de finalización del proyecto de investigación para su respectiva evaluación.

Art. 52° Los docentes responsables o corresponsables de los proyectos de investigación de la UNASAM serán sancionados en los siguientes casos:

- a) Cuando no presenta los informes técnicos – financieros del proyecto de investigación del cual es responsable en los plazos establecidos en el contrato de subvención de investigación.
- b) Cuando paralice o modifique el proyecto de investigación aprobado sin autorización por la instancia pertinente.

Art. 53° En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del docente responsable, éste devolverá a la UNASAM el monto recibido por concepto de subvención de investigación con los intereses de Ley.

13. DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 54° Todos los proyectos de investigación ganadores del concurso tendrán un Supervisor para el seguimiento y control del desempeño investigativo.

Art. 55° El Monitoreo y Supervisión de los Proyectos de Investigación con fuente de recursos determinados serán realizados por Supervisores contratados por la UNASAM con los

Términos de Referencia propuestos por la Unidad de Investigación e Innovación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación.

Art. 56° El Supervisor del proyecto de investigación realizará el monitoreo y supervisión de la investigación, así como evaluará los informes técnico – financieros de avance, y el informe técnico – financiero final en cumplimiento a la Guía de Monitoreo y Supervisión para Proyectos de Investigación.

Art. 57° El investigador responsable presentará el informe técnico – financiero trimestral de avance a la DII con opinión favorable del Supervisor del proyecto de investigación para su evaluación por la Unidad de Investigación e Innovación.

Art. 58° Los informes técnico – financieros de investigación en caso de tener observaciones serán devueltos por el Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación al responsable del proyecto o al Supervisor del proyecto de investigación para subsanar las observaciones dentro del plazo que se señale.

Art. 59° El supervisor hace un control permanente de los proyectos de investigación correspondiente a las tres modalidades, además del cumplimiento de sus funciones estipuladas en la Guía de Monitoreo y Supervisión, realiza las siguientes actividades:

- a) Realiza entrevista y comunicación con los docentes investigadores sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo del proyecto.
- b) Realiza visitas in situ periódicamente a los ámbitos donde se realiza los proyectos de investigación.
- c) Ofrece sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización del proyecto.
- d) Evalúa el informe final del trabajo de investigación para emitir un informe del resultado final en cuanto a alcances y aportes significativos del proyecto.

Art. 60° Los casos de monitoreo y supervisión no contemplados en la presente directiva serán tratados en el Consejo de Investigación o el Consejo Universitario según sea el caso.

14. PERFIL DEL SUPERVISOR

Art. 61° El Supervisor de un proyecto de investigación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesional afín al proyecto de investigación con experiencia mínima de cinco (05) años e inscrito en el registro DINA-CONCYTEC.

- b) Acreditar capacitación y experiencia en metodología de la investigación científica.
- c) Tener al menos una publicación en revistas científicas indizadas en los últimos cinco (05) años.
- d) Tener Grado Académico de Maestro o Doctor, y demostrar experticia y/o experiencia en una línea de investigación establecida en el Reglamento General de Investigación.
- e) Otros requisitos que contempla la Guía de Monitoreo y Supervisión.

Art. 62° Para acreditar los requisitos anteriormente señalados deberá adjuntar su Currículo Vitae no documentado extraído de DINA para los fines correspondientes.

15. DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO

Art. 63° El informe final de investigación será presentado con el visto bueno del Supervisor del proyecto de investigación a la Dirección del Instituto de Investigación en el plazo establecido en el contrato de subvención de investigación, de acuerdo al anexo 09.

Art. 64° El informe final será sustentado en un Evento de Investigación organizada por la DII de la UNASAM ante un Jurado Evaluador designado por el Consejo de Investigación a propuesta del Director de la DII. Los docentes responsables de los proyectos deben adjuntar tres ejemplares anillados y una copia en versión digital en CD del proyecto e informe final de investigación.

Art. 65° El informe final evaluado, después de haber levantado las observaciones respectivas y haber sido revisado por el Jurado Evaluador debe ser presentado en un plazo de siete días a la DII, adjuntando dos ejemplares con empastado simple y una copia en versión digital en CD.

Art. 66° Se considerará informe de investigación pendiente, si el informe final de un proyecto de investigación no ha sido presentado y sustentado en un evento de investigación organizada por la Dirección del Instituto de Investigación.

16. DEL CIERRE DEL PROYECTO

Art. 67° Para el cierre del proyecto de investigación se debe presentar a la DII el expediente de cierre del proyecto de investigación financiado con fuente de recursos determinados, en sus diferentes modalidades de investigación de la UNASAM,

adjuntando el acta de monitoreo y supervisión de investigación, el informe técnico – financiero final y la entrega de bienes y equipos adquiridos durante su ejecución.

Art. 68° Los bienes y equipos adquiridos en la ejecución de los proyectos de investigación financiados con fuente de recursos determinados, después del cierre del proyecto serán transferidos total o parcialmente a la Facultad en la que está adscrito el investigador responsable o serán transferidos a otras facultades o dependencias de la UNASAM previa justificación técnica, y con autorización del Consejo de Investigación.

17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el Consejo de Investigación

18. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario - UNASAM.

SEGUNDA: Las normas establecidas pueden ser modificadas de conformidad a los dispositivos legales que emanan de las Autoridades y a los acuerdos del Consejo de Investigación de la UNASAM.

TERCERA: Ante implicancias o dudas que existan entre esta Directiva y el Reglamento General de Investigación prevalecerán las disposiciones de este último.

CUARTA: Al entrar en vigencia la presente Directiva, queda derogada la Directiva anterior y otros que se opongan a lo dispuesto en la Directiva de Convocatoria de Concurso de Proyectos de Investigación con Uso de Recursos Determinados 2018-2020.

ANEXO 01

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título del Proyecto
- 1.2. Línea de investigación (Universidad y Facultad)
- 1.3. Investigador responsable
- 1.4. Investigadores corresponsables
- 1.5. Colaboradores de la investigación.
- 1.6. Responsabilidad de cada uno de los investigadores

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. Delimitación del problema
- 2.2. Formulación del problema
- 2.3. Objetivos
- 2.4. Justificación
- 2.5. Formulación de la hipótesis
- 2.6. Operacionalización de variables

III. MARCO TEÓRICO

- 3.1 Antecedentes del problema
- 3.2 Bases teóricas
- 3.3 Definición de términos

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.1 Tipo de investigación
- 4.2 Diseño de investigación
- 4.3 Población y muestra
- 4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 4.5 Técnicas de procesamiento y análisis de los datos.

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1 Cronograma de actividades
- 5.2 Presupuesto del proyecto de acuerdo a las actividades de la investigación

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

En orden alfabético (mínimo 15 referencias). Las referencias deben incorporar, prioritariamente, artículos publicados en los cinco últimos años en revistas especializadas e indizadas. Asimismo, el 30% de las referencias bibliográficas deben ser en inglés. Para la referencias se recomienda usar las Normas de Publicación de la Revista de Investigación Aporte Santiaguino de la UNASAM.

VII. ANEXOS

Matriz de consistencia y otros.

ANEXO 02

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN

SOLICITA: Subvención de Proyecto de Investigación

SEÑOR RECTOR DE LA UNASAM

.....
.....

S.D.

Yo,.....
.....en mi calidad de docente ordinario de la Facultad de
....., identificado con DNI:
....., con correo electrónico:
....., teléfono/Celular:
....., ante usted con el debido respeto me
presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria del VII concurso de proyectos con uso de Recursos Determinados con fines de investigación 2018, solicito a usted se me considere como participante al concurso con el proyecto de investigación:
“.....
.....
.....”

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación requerida por la Directiva del VII Concurso requerida en el Art. 18° sobre requisitos mínimos.

POR TANTO:

Ruego a usted señor, Rector de la UNASAM, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, de, 2018

Firma:.....

DNI N°

ANEXO 03
FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
(SEGÚN NATURALEZA DEL PROYECTO)

ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. TÍTULO Expresa el contenido de la investigación, tiene variables de investigación, ubicación espacial y temporal.	1.5	
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA		
2.1 Delimitación del problema Delimita el problema de investigación con precisión.	1.0	
2.2 Formulación del problema Formula el problema de investigación considerando las variables de investigación.	1.0	
2.3 Objetivos Expresa los propósitos de la investigación guardando coherencia con el título, el planteamiento del problema y la hipótesis.	1.5	
2.4 Justificación Indica con precisión las razones por lo que se realizará el proyecto de investigación.	1.0	
2.5 Formulación de las hipótesis Formula hipótesis contrastables considerando las variables de investigación.	1.5	
2.6 Operacionalización de las variables Operativiza las variables incluyendo los indicadores.	1.5	
III. MARCO TEÓRICO		
3.1 Antecedentes de la investigación Cita antecedentes de la investigación, como resultado de la revisión de trabajos de investigación relacionados a la investigación a desarrollar.	1.5	
3.2 Bases teóricas Cita teorías hasta la frontera del conocimiento que sustentan la investigación a desarrollarse.	1.5	
3.3 Definición de términos Define términos que utilizará en la investigación.	0.5	
IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		
4.1 Tipo, nivel y diseño de investigación Indica el tipo de investigación (aplicada), el nivel (aplicada) y el diseño (experimental o no experimental).	1.0	
4.4 Población y muestra Indica la población y muestra de la investigación.	0.5	
4.3 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos Indica los instrumentos apropiados de recolección de datos de la investigación.	1.5	
4.4 Técnicas de Procesamiento y Análisis de los datos. Indica la técnica/método para el análisis de datos. Indica detalladamente el método de contrastación de la hipótesis.	1.5	
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS		
5.1 Cronograma valorizado de actividades Las actividades son coherentes con los objetivos de la investigación.	0.5	
5.2 Presupuesto El presupuesto está desagregado por partidas o actividades a ejecutarse para cumplir los objetivos.	0.5	
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Presenta referencias bibliográficas actualizadas a la investigación con estilo bibliográfico (Chicago).	1.5	
VII. ANEXOS Presenta la matriz de consistencia coherente con el proyecto de investigación.	0.5	
PUNTAJE TOTAL	20.0	

Al proyecto de investigación evaluado se le asignará una calificación y resultado según la tabla siguiente:

**Tabla N° 03. DE CALIFICACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
EVALUADO**

Puntaje	Calificación	Resultado
19 a 20	Excelente	Aprobado
16 a 18	Muy bueno	Aprobado
13 a 15	Bueno	Aprobado
11 a 12	Regular	Desaprobado
0 a 10	Deficiente	Desaprobado

ANEXO 04

CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR TRIMESTRALMENTE EL AVANCE Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Huaraz, de de 2018

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de responsable del proyecto de investigación:

“
.....
.....”

y de conformidad con lo establecido en la Directiva del VII Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en

manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que el presente proyecto de investigación es Original, y pretende contribuir a generar conocimiento o resolver una problemática de la región de Ancash, motivo por el cual me comprometo en informar los avances trimestrales del proyecto y culminar en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

ANEXO 05

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE UNA PONENCIA EN LAS JORNADAS DE INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA DII

Huaraz, de de 2018

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de responsable del proyecto de investigación:

“
.....
.....
.....”

y de conformidad con lo establecido en la Directiva del VII Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en

manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que el presente proyecto de investigación es Original, y pretende contribuir a resolver una problemática de la región de Ancash así como contribuir con nuevos conocimientos a la comunidad científica, motivo por el cual me comprometo en presentar los resultados de esta investigación mediante una ponencia en las jornadas de investigación que realiza la DII.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

ANEXO 06

CARTA DE COMPROMISO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN UNA REVISTA CIENTIFICA INDIZADA O REVISTA ESPECIALIZADA INDIZADA

Huaraz,..... de..... de 2018

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de responsable del proyecto de investigación: “.....”

y de conformidad con lo establecido en la Directiva del VII Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en

manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que el presente proyecto de investigación es Original, y pretende contribuir a resolver una problemática de la región de Ancash así como contribuir con nuevos conocimientos a la comunidad científica, motivo por el cual me comprometo en publicar los resultados de esta investigación en una revista de investigación indizada o revista de investigación especializada indizada.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

ANEXO 07

ESTRUCTURA DEL PRIMER INFORME TÉCNICO-FINANCIERO

1. TÍTULO (Autores: facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. MATERIALES Y MÉTODOS (ya utilizados)
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (ya citadas en la ejecución)
6. ANEXOS (opcional)
7. SUBVENCIÓN FINANCIERA ACUMULADA
8. AVANCE FÍSICO (TÉCNICO) ACUMULADO

ANEXO 08

ESTRUCTURA DEL SEGUNDO INFORME TÉCNICO-FINANCIERO

1. TÍTULO (Autores: facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. MATERIALES Y MÉTODOS (instrumentos de recolección y procesamiento de datos y otros)
5. RESULTADOS (preliminares)
6. DISCUSIÓN
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (ya citadas en la ejecución)
8. ANEXOS (opcional)
9. SUBVENCIÓN FINANCIERA ACUMULADA
10. AVANCE FÍSICO (TÉCNICO) ACUMULADO

ANEXO 09

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

1. CARÁTULA DE LA INVESTIGACIÓN (Según primer y segundo anexo adicional)
2. RESUMEN (ABSTRACT)
3. INTRODUCCIÓN
4. MARCO TEÓRICO
5. MATERIALES Y MÉTODOS
6. RESULTADOS
7. DISCUSIÓN
8. CONCLUSIONES
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
10. ANEXOS (opcional)

ANEXO 10

**CARTA DE ACEPTACIÓN DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DONDE SE
DESARROLLARÁ EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Huaraz,..... de..... de 2018

Señor

Dr. Julio Gregorio Poterico Huamayalli

Rector de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

Asunto: **Aceptación para realizar
investigación**

Es grato de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en Asamblea..... de fecha....., la

acordó solicitar a la UNASAM el desarrollo y ejecución del Proyecto de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación titulado:

Luego de un debate y análisis del caso creemos que es importante la ejecución del presente proyecto para el desarrollo de la Se adjunta el acta de sesión (ámbito geográfico).

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para expresarle las muestras de nuestra consideración.

Para mayor constancia firman los representantes de la

Presidente:.....

Secretario:.....

Fiscal:.....

Vocal:.....

ANEXO 11

ESTRUCTURA DE RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

1. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. Título del proyecto de investigación:
- 1.2. Línea de investigación (UNASAM) en cual se enmarca el proyecto:.....
- 1.3. Facultad a la que pertenece:
- 1.4. Línea de investigación (Facultad) en cual se enmarca el proyecto:.....
- 1.5. Nombres y Apellidos (de los investigadores responsable y corresponsables):.....

2. RESUMEN EJECUTIVO:

Debe contener: Objetivos de la investigación, tipo de investigación, método de investigación, relevancia social y académica, resultados esperados de aporte para el desarrollo regional y nacional, así como para la ciencia.

NOTA: Toda la información solicitada debe estar contenida en una sola página.

PRIMER ANEXO ADICIONAL: CARÁTULA DE LA INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL

“SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”



DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD....

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO:

.....

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

.....

Huaraz - Perú

2018

SEGUNDO ANEXO ADICIONAL: DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título del Trabajo de Investigación

.....

Investigador responsable

Facultad a la que pertenece.....

Apellidos y Nombres:

Línea de Investigación:.....

Correo:

Investigadores Co-responsables e Institución a la que representan

Facultad a la que pertenece.....

Apellidos y Nombres:

Línea de Investigación:.....

Correo:

Colaboradores

Facultad o Institución a la que pertenece.....

Apellidos y Nombres:

Línea de Investigación:.....

Correo:

TERCER ANEXO ADICIONAL**CALENDARIO DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
USO DE RECURSOS DETERMINADOS 2018-2020**

ETAPAS	CALENDARIO
1. Publicación de la Convocatoria	10 de setiembre, 2018
2. Absolución de Consultas	Del 11 al 17 de setiembre, 2018
3. Presentación de Proyectos de Investigación	Del 18 de setiembre al 15 de octubre, 2018
4. Sustentación y Evaluación de Proyectos de Investigación en la DII	Del 16 al 18 de octubre, 2018
5. Levantamiento de Observaciones y Publicación de los Proyectos Aprobados en la DII	Del 19 al 25 de octubre
6. Adjudicación de Proyectos Aprobados	A partir de la emisión de la Resolución de Consejo Universitario